



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV y VI, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Juan Eduardo González González, representante legal de la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para el otorgamiento de una anuencia municipal en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 05 de septiembre de 2016, el C. Juan Eduardo González González presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial del evento denominado "Expo Tec 2016", para la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Estadio Tecnológico ubicado en Av. Junco de la Vega S/N en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, del martes 18 al jueves 20 de octubre en horario de las 12:00 p.m. a las 12:00 a.m. y el viernes 21 de octubre de las 12:00 p.m. a la 1:00 a.m.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

- a)** Escrito del 05 de septiembre del 2016, mediante el cual señala los días y el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del predio señalado en los antecedentes. Asimismo anexa copia del Certificado de Cobertura de ACE SEGUROS con fecha del 01/07/2016 al 01/07/2017, en el que destaca la cobertura de Responsabilidad Civil.
- b)** Escritura Pública número 22,243 del 20 de diciembre de 1988 expedida por el Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública 27, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y registral en Monterrey, Nuevo León.
- c)** Cédula de Identificación Fiscal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE430714KI0.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- d) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Juan Eduardo González González, en su carácter de representante legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

- e) Escrito del 29 de agosto del 2016 dirigido al Coronel I.I. Jorge León Delgado, Director de Protección Civil del Estado, firmado por el Ing. Juan Eduardo González González, representante legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como el Lic. Javier Martín Rodríguez Almaraz, consultor externo DPCENL CE 008 2016, comprometiéndose a implementar y llevar a cabo todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos antes, durante y después del evento que se requieren para la salvaguarda de los visitantes, clientes y del personal que participará en la organización del mismo.

- f) Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales mediante oficio, ESPECTACULOS-95/2016 del 22 de abril del 2016, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, informa que no se encontró ningún adeudo por concepto de Impuestos sobre Diversiones y Espectáculos Públicos con la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I y 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, representado por el C. Juan Eduardo González González, para la tramitación del Permiso Especial sin fines de lucro del evento denominado “Expo Tec 2016”, para la venta y/o consumo de cerveza en recipientes que no sean de vidrio, dentro del Estadio Tecnológico ubicado en Av. Junco de la Vega S/N en la Colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, del martes 18 de octubre al jueves 20 de octubre de las 12:00 p.m. a las 12:00 a.m. y el viernes 21 de octubre de las 12:00 p.m. a la 1:00 a.m.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que disponen los artículos 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 002/2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS
COORDINADORA
RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES
VIDAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA
PORTILLO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR EDGAR SALVATIERRA
BACHUR
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**